

DECRETO 143/1992, de 28 de julio, por el que se nombra Presidente del Consejo Social de la Universidad de Málaga a don Pedro Pérez Fernández.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 18 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 28 de julio de 1992.

DISPONGO:

Artículo Único. Nombrar Presidente del Consejo Social de la Universidad de Málaga a D. Pedro Pérez Fernández.

Sevilla, 28 de julio de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 28 de julio de 1992, por la que se cesa como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, a don Felipe López Calera.

De conformidad con el apartado 1) del artículo 18 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario,

DISPONGO:

Artículo Único. Cesar a D. Felipe López Calera, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de julio de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 28 de julio de 1992, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con el apartado 1) del artículo 18 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario,

DISPONGO:

Artículo Único. Nombrar a D. Francisco Martín-Lagos Contreras, D. Rafael Pérez-Pire García y D. José M<sup>o</sup> Quintana González, miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada.

Sevilla, 28 de julio de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 28 de julio de 1992, por la que se cesa como miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga, a don José Pérez Palmis.

De conformidad con el apartado 1) del artículo 18 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario,

DISPONGO:

Artículo Único. Cesar a D. José Pérez Palmis, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de julio de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 28 de julio de 1992, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

De conformidad con el apartado 1) del artículo 18 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario,

DISPONGO:

Artículo Único. Nombrar a D. Rafael Ballesteros Durán, D. Vicente Improba Santamaría, D. Pedro Pérez Fernández y D. Felipe Rómera Lubias, miembros del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

Sevilla, 28 de julio de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de agosto de 1992, por la que se cesa como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, a don Pedro Luis Vicente García.

De conformidad con el apartado 1) del artículo 18 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario,

DISPONGO:

Artículo Único. Cesar, a petición propia, a D. Pedro Luis Vicente García, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 4 de agosto de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 30 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la concesión de subvención a la Diputación Provincial de Málaga, para la promoción turística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992 y en la Orden de 14 de abril de 1992, se hace pública la subvención concedida a la Diputación Provincial de Málaga por importe de setenta y dos millones ocho-

cientos nueve mil seiscientos pesetas (72.809.600) para la promoción turística.

Málaga, 30 de julio de 1992.- El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas dieciséis subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Decimoctavo de la Ley 3/1991 de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992 y en la Orden de 6 de abril de 1992, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas 16 subvenciones concedidos a los empresas que se relacionan en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan, de acuerdo con los Grupos A y D de lo citado Orden.

Cádiz, 15 de septiembre de 1992.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

#### ANEXO

##### GRUPO A

EXPEDIENTE: RM/CA/92/121.

BENEFICIARIO: J.M. GALAN SILVA, S.L.  
IMPORTE SUBVENCION: 1.296.988 PTAS.

EXPEDIENTE: RM/CA/92/122.

BENEFICIARIO: STA. TERESA INDUSTRIAS GRAFICAS, S.A.  
IMPORTE SUBVENCION: 1.010.516 PTAS.

EXPEDIENTE: RM/CA/92/129.

BENEFICIARIO: ARENAS SILICEAS, S.A.  
IMPORTE SUBVENCION: 3.883.131 PTAS.

EXPEDIENTE: RM/CA/92/114.

BENEFICIARIO: METALGRAFICA MALAGUERA, S.A.  
IMPORTE SUBVENCION: 1.001.718 PTAS.

EXPEDIENTE: RM/CA/92/115.

BENEFICIARIO: ARTESANIA TEXTIL DE GRAZALEMA, S.L.  
IMPORTE SUBVENCION: 96.840 PTAS.

EXPEDIENTE: RM/CA/92/117.

BENEFICIARIO: ORDONEZ MORENO, MANUEL.  
IMPORTE SUBVENCION: 94.950 PTAS.

EXPEDIENTE: RM/CA/92/124.

BENEFICIARIO: MANUFACTURAS JUVA, S.L.  
IMPORTE SUBVENCION: 175.297 PTAS.

EXPEDIENTE: RM/CA/92/125.

BENEFICIARIO: CORFEPIEL, S.L.  
IMPORTE SUBVENCION: 159.862 PTAS.

EXPEDIENTE: RM/CA/92/127.

BENEFICIARIO: PASTORINO GARCIA, JOSE MANUEL.  
IMPORTE SUBVENCION: 232.885 PTAS.

EXPEDIENTE: RM/CA/92/123.

BENEFICIARIO: DORETTO, S.L.  
IMPORTE SUBVENCION: 47.853 PTAS.

##### GRUPO D.

EXPEDIENTE: CN/CA/92/353.

BENEFICIARIO: IBERICA AGA, S.A.  
IMPORTE SUBVENCION: 858.000 PTAS.

EXPEDIENTE: CN/CA/92/355.

BENEFICIARIO: INTEC-HEAT, S.A.  
IMPORTE SUBVENCION: 370.500 PTAS.

EXPEDIENTE: CN/CA/92/358.

BENEFICIARIO: INTECMANT, S.A.  
IMPORTE SUBVENCION: 370.500 PTAS.

EXPEDIENTE: CN/CA/92/358.

BENEFICIARIO: CARPINTERIA NTRA. SRA. DE LOURDES, S.L.  
IMPORTE SUBVENCION: 504.000 PTAS.

EXPEDIENTE: CN/CA/92/380.

BENEFICIARIO: INGENIERIA Y MONTAJES ELECTRONEUMATICOS, S.A.  
IMPORTE SUBVENCION: 624.000 PTAS.

EXPEDIENTE: CN/CA/92/361.

BENEFICIARIO: COINSEL, S.A.L.  
IMPORTE SUBVENCION: 472.500 PTAS.

## CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 20 de agosto de 1992, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la empresa Los Amarillos, S.L.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la Empresa de Transportes de Viajeros por carretera «Los Amarillos, S.L.», recibido en esta Dirección General de

Trabajo y Seguridad Social en fecha 7 de agosto de 1992, suscrito por la representación de la empresa y sus trabajadores con fecha 2 de junio de 1992, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, modificado por lo Orden de 24 de febrero de 1992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

#### RESUELVE:

Primero: Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de agosto de 1992.- El Director General, José Antonio Pérez de Rueda.

#### TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE AMBITO INTERPROVINCIAL PARA LA EMPRESA "LOS AMARILLOS, S.L." Y SUS TRABAJADORES.-

#### ARTICULO 1.- AMBITO FUNCIONAL Y TERRITORIAL.-

El presente convenio será de aplicación a la Empresa LOS AMARILLOS, S.L., y sus trabajadoras en líneas regulares, discretionales de transportes, interurbano de viajeros en autobuses, y a los servicios urbanos que sean aplicados, así como al personal de servicios.

Quedan comprendidos en este pacto o convenio, los centros de trabajo que la Empresa "LOS AMARILLOS, S.L.", tiene en las provincias de Sevilla, Cádiz y Málaga, y cualquier otra provincia o punto nacional que la Empresa ejerza sus servicios.

#### ARTICULO 2.- AMBITO TEMPORAL.-

El presente convenio tendrá una vigencia de DOCE MESES, comprendiendo esta desde el día uno de Enero de 1.992, hasta el 31 de Diciembre de 1.992, con revisión salarial según se detalla en el art. 6 de este convenio. Se prorrogará por periodos anuales, sino es denunciado con tres meses de antelación a su vencimiento.

#### ARTICULO 3.- VINCULACION A LA TOTALIDAD DE LO PACTADO Y LEGISLACION SUPLETORIA.-

Considerando que las condiciones pactadas forman un conjunto orgánico e indivisible, las partes se obligan a mantener sus respectivos compromisos a la totalidad de las cláusulas de este convenio.

En lo no previsto en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en el Ordenanza Laboral correspondiente, Estatuto de los Trabajadores y otra legislación vigente en la materia, por la que se rigen la Empresa y los trabajadores.

#### ARTICULO 4.- EXCLUSIONES.-

Quedan excluidos del pacto de este convenio el personal de alta dirección al que se refiere el Estatuto de los Trabajadores.

#### ARTICULO 5.- ABSORCION Y COMPENSACION.-

Las condiciones estipuladas en este convenio sustituirán y absorberán total o íntegramente, todas las que en la actualidad se hallan existentes, tanto en las fijadas en las disposiciones legales, como las superiores que la Empresa hubiere concedido a título personal o individual.

Cualquier aumento o mejora dictada o impuesta con posterioridad al primero de Enero de 1.992, no alterará las condiciones pactadas en este convenio, las cuales sustituirán y prevalecerán a sus propios términos, salvo que resultaren inferiores en el cómputo global y anual por todos los conceptos.